

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

1. Índice

1. Índice	1
2. Objeto	1
3. Ámbito de aplicación	2
4. Normativa relacionada	2
5. Definiciones y abreviaturas	2
6. Consideraciones previas	4
6.1. Política en las Actuaciones con Contratistas	4
7. Contenido	4
7.1. Proceso de la Gestión de la Seguridad en las Actuaciones con Contratistas.	4
7.1.1. Establecimiento del marco de referencia	4
7.1.2. Funciones	5
7.1.3. Homologación (Clasificación) de contratistas desde el punto de vista de Seguridad	5
7.1.4. Requisitos para la contratación de empresas contratistas.....	5
7.1.5. Información a entregar al contratista	6
7.1.6. Mecanismos de control y valoración durante la ejecución de los trabajos:	7
7.1.7. Valoración (evaluación)	7
8. Anexos y referencias	8
8.1. Anexos.....	8
8.2. Referencias	8
9. Aprobación	8
9.1. Vigencia.....	8
9.2. Disposiciones generales y transitorias	9
9.3. Historial.....	9
9.4. Equipo de tratamiento	9
9.5. Difusión.....	9

2. Objeto

El objeto de esta Norma es el de establecer los criterios a cumplir en YPF, en relación a su actuación con las empresas contratistas, a fin de conseguir que actúen según lo dispuesto en materia de seguridad por la normativa oficial vigente y por la normativa particular del Grupo, en orden a la realización de los trabajos con los mínimos riesgos posibles, para las personas, instalaciones, equipos y el medio ambiente.

La Norma incluye aquellas acciones que constituyen la parte sustancial en actuaciones con contratistas, con objeto de mejorar sus actuaciones en materia de seguridad y minimizar el riesgo de accidentes.

	Pablo Cantasano	Sebastián Fleisman	Eugenio Sellán	01	10	12
Autor	Validador	Calidad	Aprobador	D	M	A

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

3. Ámbito de aplicación

Esta normativa aplica a los procesos de YPF S.A. y sus empresas controladas, en Argentina.

4. Normativa relacionada

Categoría	Título y código
Interna YPF	Política de Calidad, Medio Ambiente; Seguridad y Salud. Sistemas de Permiso de Trabajo
Externa	N/A
Derogada	N/A.

5. Definiciones y abreviaturas

Término	Descripción
Unidades	Se entenderá las Unidades de Negocio, las Unidades de Servicio con actividades de riesgo medioambiental y/o de seguridad asimilables y, en los casos en que se requiera, otras Unidades de Servicio u otros ámbitos funcionales del Núcleo de Gestión Corporativo, incluyendo los Centros Operativos que se definen como cualquier centro industrial o conjunto de centros de trabajo que formen una unidad de gestión.
Contratista	Según procedimiento de Homologación y Evaluación de Proveedores de la D. de Compras y Contrataciones. Se exceptúa a los Contratistas de transporte marítimo comprendidos en la norma de Seguridad de carga, transporte y descarga de mercancías por vía marítima/fluviál.
Subcontratista	Es aquel que realizando su trabajo para YPF, presta sus servicios a través de su relación contractual con el contratista principal de los mismos. En cualquier caso, la condición de subcontratista obliga al cumplimiento de las normas de seguridad de YPF y cláusulas acordadas con el contratista principal.
Homologación o clasificación de contratistas (proveedores)	Según procedimiento de Homologación y Evaluación de Proveedores de la D. de Compras y Contrataciones.
Evaluación o valoración de contratistas (proveedores)	Según procedimiento de Homologación y Evaluación de Proveedores de la D. de Compras y Contrataciones.

Autor	Pablo Cantasano	Validador	Sebastián Fleisman	Calidad	Eugenio Sellán	Aprobador	01 10 12	D M A
-------	-----------------	-----------	--------------------	---------	----------------	-----------	----------	-------

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

Director Facultativo

Es la persona de la Unidad Gestora (del proyecto/ obra), o nominada por ella que, con titulación y experiencia adecuadas a la naturaleza de la obra, responsable de la dirección técnica y del control de la ejecución de la misma.

Coordinador de Seguridad

Es la persona de la Unidad Gestora o nominada por ella integrada en la Dirección Facultativa con la titulación y experiencia adecuadas, que coordina las funciones específicas de seguridad en la realización de la obra. En función del riesgo de los trabajos y el volumen de las obras, podrían asignarse las responsabilidades de Director Facultativo y de Coordinador de Seguridad al mismo profesional.

6. Consideraciones previas

6.1. Política en las Actuaciones con Contratistas

Esta Norma despliega la Política de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud de YPF que tiene como uno de sus principios utilizar los criterios medioambientales y de seguridad de la Compañía en la selección y evaluación continua de los contratistas y proveedores, exigiéndoles un comportamiento acorde con el establecido internamente, para el resto del personal y actividades propias.

Las actividades desarrolladas por las empresas contratistas deben contar con una evaluación de riesgos antes de iniciar los trabajos, en línea con lo establecido en la normativa de YPF. Las Unidades proveerán a los contratistas con la información de los riesgos de los lugares donde ejecutarán sus trabajos.

7. Contenido

7.1. Proceso de la Gestión de la Seguridad en las Actuaciones con Contratistas.

Las Unidades deberán desarrollar la normativa complementaria necesaria para implantar como parte del Sistema de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud de YPF un elemento para la Gestión de la Seguridad en las actuaciones con contratistas que contemple todas las etapas descritas en el siguiente apartado:

7.1.1. Establecimiento del marco de referencia

Se establece el siguiente:

1. La Normativa "Oficial" de Seguridad local (de país, regional, municipal, etc.)
2. Los requerimientos de esta norma y las de referencia.
3. La Normativa interna de YPF de aplicación al caso.
4. Las necesidades de adaptación derivadas de las peculiaridades de su organización e instalaciones.

	Pablo Cantasano	Sebastián Fleisman	Eugenio Sellán	01	10	12
Autor	Validador	Calidad	Aprobador	D	M	A

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

7.1.2. Funciones

Cada Unidad establecerá las funciones internas y externas en el cumplimiento del proceso correspondientes para el cumplimiento de las actuaciones con contratistas previstas en esta norma de acuerdo con el concepto de seguridad integrada.

7.1.3. Homologación (Clasificación) de contratistas desde el punto de vista de Seguridad

Las Unidades definirán los procedimientos de detalle para obtener, a través de la homologación, una confianza razonable y razonada en la capacidad del contratista de ejecutar una determinada actividad eliminando o controlando los riesgos de la misma, según los requisitos de YPF.

En el caso de que un contratista preste servicios en varias actividades, el proceso de homologación debe hacerse por actividad.

Desde el punto de vista de Seguridad se deben analizar (en lo posible con el respaldo documental descrito entre paréntesis) al menos los siguientes cuatro aspectos: (ver ejemplo de hoja de evaluación en el Anexo III).

- **Experiencia** (conocimiento de los peligros y calidad de los estudios de evaluación de riesgos propios de su actividad, referencias de trabajos anteriores, etc).
- **Política y prácticas de Seguridad:**(El sistema de gestión o el Manual de Seguridad interno, los procedimientos para desarrollar la actividad homologada, la organización de Seguridad de la empresa, comprobaciones de seguridad a herramientas y equipos, política de utilización de subcontratistas, el sistema de recopilación y estadística de accidentes, etc).
- **Formación y Competencia:** (El programa general y el detalle de la formación específica en Seguridad de su personal, los mecanismos de información al personal de los riesgos, como asegura la competencia de los subcontratistas en caso que los utilice, etc).
- **Calidad de la Supervisión:** (cantidad, antigüedad y formación de la supervisión, implantación de la seguridad integrada en su línea ejecutiva, mecanismos de coordinación con la compañía contratante, etc).

Únicamente se pedirán ofertas a empresas contratistas homologadas (clasificadas) o cuyo estado sea “homologado provisionalmente” o en “proceso de homologación” por YPF o por las Unidades, para el tipo de actividad de que se trate.

Solo se permitirá la contratación de trabajadores autónomos como una excepción comprendida en el párrafo VI de esta Norma.

7.1.4. Requisitos para la contratación de empresas contratistas

La contratación se hará a empresas cuyo estado sea al menos de “homologado provisionalmente” en la Actividad contratada de acuerdo con la normativa vigente en YPF sobre compras y contrataciones.

Los requisitos de Seguridad mínimos a cumplir por la empresa que se pretende contratar y que deben figurar tanto en las peticiones de oferta como en los contratos, serán la suma de los requisitos básicos de contratación más los específicos del trabajo definidos para cada caso (se indican a continuación).

7.1.4.1 Requisitos básicos de contratación: (obligaciones mínimas del contratista)

Los requisitos básicos de seguridad son las exigencias mínimas necesarias que deben cumplir todos los contratistas.

- Pondrá la máxima diligencia en el cumplimiento de la normativa oficial de Seguridad vigente, tanto general como propia de su oficio, en el país donde se realice la prestación de los servicios, así como la normativa de Seguridad de YPF.
- Salvo excepción debidamente justificada, deberá entregar sus estadísticas detalladas de accidentabilidad de, al menos, el año previo a la fecha de la petición de oferta o adjudicación del contrato.

	Pablo Cantasano	Sebastián Fleisman	Eugenio Sellán	01	10	12
Autor	Validador	Calidad	Aprobador	D	M	A

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

- Demostrar y/o certificar que se han cumplido los controles técnicos (periódicos) y legales cuando proceda de equipos, productos y materiales a utilizar durante los trabajos.
- Demostrar la disponibilidad y calidad de los EPI's definidos por la Unidades como obligatorios.
- La subcontratación de la totalidad de los trabajos está prohibida salvo excepciones expresamente autorizadas por el nivel de firma que establezca cada Unidad. Sólo se podrá subcontratar parcialmente los trabajos encomendados previa autorización formal de YPF.
- En caso de subcontratación el subcontratista estará homologado o cumplirá requisitos equivalentes. El Contratista, para solicitar autorización de subcontratación, deberá aportar certificación de que transmitirá íntegramente en el subcontrato propuesto, todos los requisitos de seguridad que a él mismo le son impuestos por YPF, lo cual no le exime de responsabilidad en el control y cumplimiento de ellos en la parte del contrato que propone transmitir.
- Para impulsar el principio de la Seguridad Integrada la Dirección del contratista estará obligada a presentarse a requerimiento de YPF en los sitios que corresponda por cuestiones de seguridad (accidente grave, reuniones de coordinación, etc.). En las reuniones se levantará acta sistemáticamente.
- El contratista estará obligado a investigar y presentar informe escrito de los accidentes e incidentes originados durante su actividad.
- En las obras de construcción cuando así se determine, el contratista debe realizar un Estudio de Seguridad y Salud. Este estudio, dará lugar a un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, que deberá realizarse de acuerdo a lo requerido por la legislación local si la hubiere o en su defecto siguiendo esta norma. El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aceptado, antes del inicio de la obra, por el coordinador de seguridad y salud designado por YPF durante la ejecución de la obra. El Plan de seguridad y Salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con el visto bueno del coordinador de seguridad y salud de YPF durante la ejecución de la obra.

7.1.4.2 Requisitos adicionales específicos del trabajo

Las Unidades deben identificar e incluir en los contratos, requisitos adicionales específicos provenientes de analizar los riesgos involucrados en el trabajo que se va a contratar [atendiendo a elementos tales como: Tipo de trabajo (en áreas productivas, no productivas, operador de instalaciones de YPF, etc.); Riesgos del trabajo; Recursos involucrados estimados, Frecuencia del trabajo: frecuente, esporádico, puntual (paradas, grandes trabajos,...)] (Ver ejemplos de requisitos específicos adicionales en el Anexo IV)

Cada Unidad debe desarrollar un procedimiento para identificar, valorar y asignar requisitos adicionales a través de la evaluación de la actividad y el trabajo a desarrollar por el o los contratistas.

7.1.5. Información a entregar al contratista

Las Unidades de YPF entregarán al contratista como mínimo la siguiente información:

a. En la fase previa a la contratación:

- Descripción de los riesgos genéricos propios de las instalaciones de YPF o de las ubicaciones relacionadas con el trabajo a contratar.

- Fichas de Seguridad de los productos que se puedan manipular durante el desarrollo del trabajo, o resumen de los riesgos de los mismos.

b. Antes de la ejecución de los trabajos (preferiblemente en la petición de ofertas):

- Actuación de contratistas en caso de emergencia, tal y como se encuentre recogido en el Plan de Emergencia Interior de cada Centro de Trabajo o documento similar.

- La formación específica requerida para ese contrato en materia de Seguridad para el personal que va a participar en el contrato.

- Los procedimientos de trabajo y normativa en materia de seguridad del centro que afecte a los trabajos. La lista de documentos mínima obligatoria en todos los casos es:

- Política de CMASS y Seguridad de YPF.

	Pablo Cantasano	Sebastián Fleisman	Eugenio Sellán	01	10	12
Autor	Validador	Calidad	Aprobador	D	M	A

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

- Normas de conducta incluyendo EPI's. Control de acceso y comportamiento.

Ejemplo de lista de procedimientos adicionales:

- Norma sobre Permisos de Trabajo
- Norma o regla de utilización de EPI's
- Entrada a Espacios Confinados

- Estudio de Seguridad y Salud y condiciones particulares de seguridad, en los casos necesarios.

c. Durante la ejecución de los trabajos:

- Cualquier tipo de desviación significativa sobre las condiciones de las instalaciones o programación del trabajo que pudiera producir o incrementar el riesgo durante todo el contrato.

- Cuando aplique se hará referencia a la norma de Permiso de Trabajo.

YPF coordinará el intercambio de información entre empresas contratistas, en aquellos trabajos donde puedan interactuar varias compañías, de tal modo que se controlen los riesgos cruzados de los distintos trabajos.

7.1.6. Mecanismos de control y valoración durante la ejecución de los trabajos:

Las Unidades deben al menos:

- Realizar una evaluación de los contratistas durante la ejecución de sus contratos dentro de las pautas de la normativa vigente en YPF sobre compras y contrataciones para comprobar que se cumplen las condiciones de trabajo en función de las normas propias de su oficio y las de YPF, además de los requisitos contractuales.

- Promover y realizar reuniones de seguridad periódicas, para el control de los riesgos y sus acciones correctoras, seguimiento de formación, etc.

- Comprobar las condiciones de seguridad de los trabajos, vehículos, herramientas, EPI's y equipos de trabajo (ver formato orientador en el Anexo II) mediante supervisión, inspecciones planificadas u otro mecanismo de control directo de las operaciones. A la vista de los resultados, se acordará con el contratista el establecimiento de las medidas preventivas para todas las desviaciones registradas, así como el plazo de ejecución más breve posible para aquellas, siendo éste inmediato, para las que se consideren de mayor riesgo. Asegurar que el contratista define adecuadas acciones correctoras y las lleva a cabo.

- Establecer los mecanismos de coordinación entre YPF y los contratistas e informar a los involucrados en los mismos de sus responsabilidades al respecto.

- Dar participación al contratista cuando se desarrollen simulacros del Plan de Emergencia.

- Evaluar de forma periódica el cumplimiento por el contratista de los requisitos de seguridad establecidos, identificando las desviaciones y exigiendo al contratista un plan de acciones correctoras.

- Evaluar periódicamente la accidentalidad del contratista y en caso necesario acordar un plan de reducción.

- Realizar el seguimiento de las acciones correctoras derivadas de los accidentes con contratistas.

- Evaluar la ejecución de las acciones de prevención que apliquen.

- Realizar sistemáticamente una evaluación general del Contratista sobre sus actuaciones en seguridad, con objeto de realimentar la información disponible.

7.1.7. Valoración (evaluación)

Como consecuencia del proceso de valoración anterior al menos una vez finalizada la actuación de un contratista habitual, se realizará una evaluación de la gestión, comportamiento y resultados con relación a la Seguridad, que deberá mejorar y actualizar la información disponible de homologación (clasificación) de los mismos. En caso de Contratos con una duración superior a un año, se deberá realizar una valoración global a efectos de revisión al menos una vez al año o en periodos definidos por los responsables de la Unidad.

	Pablo Cantasano	Sebastián Fleisman	Eugenio Sellán	01	10	12
Autor	Validador	Calidad	Aprobador	D	M	A

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

El proceso de valoración se hará por contratista y actividad, realizándose procesos independientes para cada una de las actividades en las que la empresa esté clasificada.

Las Unidades deberán valorar a los contratistas mediante un procedimiento de valoración (evaluación) propio. La escala de valoración será de 0 a 10 u otra equivalente que permita su conversión a dicha escala (según el criterio ABC, etc).

7.1.8. Indicadores

N/A.

7.1.9. Registros

N/A.

7.1.10. Riesgos y controles mitigantes

N/A.

8. Anexos y referencias

8.1. Anexos

- I. Lista no exhaustiva de trabajos con riesgos especiales (obras de construcción).
- II. Valoración de seguridad a contratistas.
- III. Ejemplo de hoja de evaluación a contratistas.
- IV. Ejemplos no vinculantes a esta norma de requisitos adicionales específicos que podrían incluirse en un contrato particular.

8.2. Referencias

N/A.

9. Aprobación

9.1. Vigencia

Esta normativa entrará en vigencia a partir del séptimo (7°) día laborable posterior a la fecha de su publicación interna.

Los abajo firmantes asumen la responsabilidad de implantar, controlar el cumplimiento y actualizar el presente documento cada vez que fuera necesario.

	Pablo Cantasano	Sebastián Fleisman	Eugenio Sellán	01	10	12
Autor	Validador	Calidad	Aprobador	D	M	A

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

9.2. Disposiciones generales y transitorias

N/A.

9.3. Historial

Estado	N° Revisión	Fecha de Aprobación	Observaciones
Original	<i>Ver pie de firmas de este documento</i>

9.4. Equipo de tratamiento

N/A.

9.5. Difusión

Difundir a terceros

Autor	Pablo Cantasano	Validador	Sebastián Fleisman	Calidad	Eugenio Sellán	Aprobador	01	10	12
							D	M	A

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

Anexo I: LISTA NO EXHAUSTIVA DE TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES (Obras de Construcción)

- 1.- Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
- 2.- Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.
- 3.- Trabajos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
- 4.- Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
- 5.- Trabajos que exponen a riesgo de ahogamiento por inmersión.
- 6.- Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
- 7.- Trabajos realizados en inmersión utilizando equipos subacuáticos.
- 8.- Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
- 9.- Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
- 10.- Trabajos que requieran manejar, montar o desmontar elementos pesados.
- 11.- Trabajos en atmósferas inertes.

Autor	Pablo Cantasano	Validador	Sebastián Fleisman	Calidad	Eugenio Sellán	Aprobador	01	10	12
							D	M	A

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

ANEXO II - VALORACIÓN DE SEGURIDAD A CONTRATISTAS

ANEXO II		VALORACION DE SEGURIDAD A CONTRATISTAS										Hoja 1 de 2			
DESCRIPCION DEL TRABAJO		VALORACION					VALORACION					PROYECTO			
		MM	M	A	B	MB	MM	M	A	B	MB	CONTRATISTA			
												N° INSPECCION:			
PROTECCION PERSONAL							MÁQUINAS								
Casco, calzado, guantes, etc...							Equipo de soldadura								
Amés de seguridad							Equipo de tratamiento térmico								
Protección facial							Equipo de radiografía								
Protección auditiva							Equipo de chorreado y pintura								
Protección ocular							Maquinas elevación								
Protección respiratoria							Grúas fijas y automóbiles								
Otros							Vehículos y remolques								
ZONAS DE TRABAJO							EQUIPOS ELECTRICOS								
Orden							Cuadros de conexión								
Limpieza							Toma de tierra								
Iluminación							Tendido de cables								
Acceso a extintores y equipos DCI															
Almacén de material															
Permiso de trabajo															
TRABAJOS EN ALTURA							ELEMENTOS DESMONTADOS								
Ubicación y fijación							Situación								
Barandillas y rodapiés							Fijación								
Estado de material y utillajes							CALIDAD								
Señalización utilizada							Supervisión propia								
Andamios y pasarelas							Medios empleados								
Redes de seguridad							Planificación del trabajo								
Plataformas de trabajo en altura							Ejecución y procedimientos								
PROCESOS ESPECIALES							VARIOS								
Procedimiento de rescate							Contenedores								
Utilización de equipos autónomos							Aparcamientos de vehículos								
IZADO DE MATERIALES							PERMISOS DE TRABAJO								
Medios adecuados							(Cumplimiento)								
Estado del material adecuado							Trabajos en caliente					Si		No	
Trabajos bajo cargas suspendidas							Espacios Confinados					Si		No	
Atención a la maniobra							Otros					Si		No	
VALORACION		MM: Muy mal V1 = 0		M: Mal V2 = 2		A: Aceptable V3 = 5		B: Bien V4 = 7		MB: Muy bien V5 = 10					
$C = \frac{\sum V_i}{\sum ni}$															

Autor: Pablo Cantasano Validador: Sebastián Fleisman Calidad: Eugenio Sellán Aprobador: 01 10 12
D M A

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

<u>ANEXO II</u>		VALORACION DE SEGURIDAD A CONTRATISTAS					Hoja 2 de 2								
DESCRIPCION DEL TRABAJO						PROYECTO									
						CONTRATISTA									
						N° INSPECCION:									
						VALORACION					VALORACION				
						MM	M	A	B	MB	MM	M	A	B	MB
GESTION DE LA OBRA						EQUIPOS EN GENERAL									
Plan de Seguridad y Salud						Equipos de movimiento de tierras									
Libro de incidencias						Escaleras de mano									
Vigilante de seguridad						Herramientas manuales									
Formación a los trabajadores						Hormigonera									
						Pequeñas herramientas eléctricas									
SEÑALIZACIÓN DE OBRA						EXCAVACIONES									
Entrada a la obra						Medidas para evitar derrumbamientos									
Equipos de primeros auxilios						Se entiban las zanjas (> 1,20m)									
Vallado perimetral						Rodapiés o similares									
Equipos contra incendios						Señalización de excavaciones									
Líneas de Alta Tensión						ACOPIOS									
Presencia de camiones, grúas .etc.						Material pesado									
Zonas de paso de vehículos y peatones						Zona reservada									
EQUIPOS DE EMERGENCIA						PERSONAL									
Extintores en la obra						Tiene la formación requerida									
Botiquín						Conoce los riesgos del trabajo									
Teléfonos de emergencia						Conoce las medidas de prevención									
Plan de emergencia															
VALORACION NUMERICA						ACCIDENTE / INCIDENTE					Si		No		
OBSERVACIONES															
MEDIDAS CORRECTORAS															
Fecha:			Hora:			Realizado (Nombre y cargo):									
MEDIDAS CORRECTORAS DE INSPECCION ANTERIOR IMPLANTADAS: SI / NO PLAZO ACTUAL:															
VALORACION	MM: Muy mal V1 = 0		M: Mal V2 = 2		A: Aceptable V3 = 5		B: Bien V4 = 7		MB: Muy bien V5 = 10						
$C = \frac{\sum V}{\sum ni}$															

Autor	Pablo Cantasano	Validador	Sebastián Fleisman
			Eugenio Sellán
			01 10 12
			D M A
			Aprobador

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

El Anexo II presenta una metodología de valoración orientadora de seguridad a contratistas. La tabla del anexo contiene distintos ámbitos a considerar en cuanto a condiciones de seguridad se refiere.

Los ámbitos están divididos en varios apartados. Cada uno de estos apartados se valora de forma independiente determinando el grado de cumplimiento de cada uno de ellos en función del siguiente baremo:

- MM: Muy mal.
- M: Mal.
- A: Aceptable.
- B: Bien.
- MB: Muy bien.

La valoración cualitativa anterior se pondera mediante la asignación de los siguientes valores numéricos:

- MM: 0
- M: 2
- A: 5
- B: 7
- MB: 10

Mediante la expresión

$$C = \frac{\sum V}{\sum ni}$$

donde V es la valoración numérica de cada apartado y $\sum ni$ es la suma total de apartados considerados en la Inspección, se obtiene C, que nos proporciona un valor significativo sobre las medidas de seguridad empleadas por los contratistas.

Autor	Pablo Cantasano	Validador	Sebastián Fleisman	Calidad	Eugenio Sellán	Aprobador	01	10	12
							D	M	A

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

ANEXO III – EJEMPLO DE HOJA DE EVALUACION A CONTRATISTAS

EMPRESA CONTRATISTA:			
CAMPOS DE ACTUACIÓN:			
Ejercicio fiscal:	Nº Empleados:	Facturación (millones €):	
<u>CRITERIO</u>		<u>PUNTAJÓN (1A 10)</u>	<u>VALORACIÓN</u>
1. EXPERIENCIA			
1.1. Calidad de los estudios de evaluación de riesgos propios de su actividad			
1.2. Referencia de trabajos anteriores			
2. POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE SEGURIDAD			
2.1. Sistema de Gestión de Seguridad o Manual de Seguridad Interno			
2.2. Procedimientos para desarrollar la actividad homologada			
2.3. Organización de Seguridad de la empresa			
2.4. Política de utilización de subcontratistas			
2.5. Comprobaciones de seguridad a herramientas y equipos			
2.6. Sistema de recopilación y estadística de accidentes			
3. FORMACIÓN Y COMPETENCIA			
3.1. Programa General y detalle de la formación específica de Seguridad del personal			
3.2. Mecanismos de información al personal de los riesgos			
3.3. Aseguramiento de la Competencia de los subcontratistas			
4. CALIDAD DE LA SUPERVISIÓN			
4.1. Cantidad			
4.2. Antigüedad			
4.3. Formación			
4.4. Implantación de la Seguridad Integrada en la línea ejecutiva			
4.5. Mecanismos de Coordinación con la compañía contratante			
			TOTAL: .
OBSERVACIONES:			
Preparado:		Conforme:	
Fdo:		Fdo:	
Fecha:		Fecha:	
El análisis de la documentación es ⁽¹⁾ _____, por lo que el proceso de clasificación del contratista ⁽²⁾ _____			
Nota:		VºBº:	
⁽¹⁾ : indicar "POSITIVO" o "NEGATIVO"		Fdo:	
⁽²⁾ : indicar "CONTINUA" o "SE SUSPENDE"		Fecha:	

Autor: Pablo Cantasano Validador: Sebastián Fleisman Aprobador: Eugenio Sellán D M A

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.

CRITERIOS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS



Tipo: Norma	Ámbito: 000A	Código: 508-NO032-LG-AR
Proceso: Gestión de Seguridad		Revisión: 0.1

ANEXO IV– EJEMPLO NO VINCULANTES A ESTA NORMA DE REQUISITOS ADICIONALES ESPECIFICOS QUE PODRIAN INCLUIRSE EN UN CONTRATO PARTICULAR

Autor	Pablo Cantasano	Sebastián Fleisman	Eugenio Sellán	01	10	12
	Validador	Calidad	Aprobador	D	M	A

CONSULTE LA VERSIÓN EN LÍNEA Y DIFÚNDALA CON EL LINK CORRESPONDIENTE // EL IMPRESO O EL ADJUNTO ES COPIA NO CONTROLADA.